

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

CAJA RURAL de TERUEL S.C.C.

Fecha: 31/12/2016

ÍNDICE

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	3
	Entidad	
1.2	Ámbito de aplicación	3
1.3	Gestión del riesgo	4
1.3.	2 Composición y funcionamiento del órgano de administración	5
1.3.		
1.3.		
1.3.		
1.3.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1.3.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1.3.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1.3.		
	Prácticas y políticas de remuneración	
	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	
	Recursos propios computables	
	Composición del capital de nivel 1 ordinario	
2.2.	•	
2.2.	•	
2.2.		
	Composición del capital de nivel 1 adicional	
	Composición del capital de nivel 2	
2.4.	•	
2.4.	*	
	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)	
	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	
	Requerimientos mínimos de recursos propios	
	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	
	Evaluación de la suficiencia del capital	
	RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN	
	Información general	
4.1.		
4.1.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
4.1.		
4.1.	* * *	
	Información complementaria	
	1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar	
4.2.		
4.2.	1	
	RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	
	RIESGO OPERACIONAL	
	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN I	
	RTERA DE NEGOCIACIÓN	
	Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	
7.1.	J 1	
7.1.	, E	
0.7	Valor y distribución de las exposiciones	42 4
	NEGOCIACIÓN	
	APALANCAMIENTO	44 44
	ALTIVIANTANI ARTIAN	44

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Con fecha 26 de marzo de 2006 fueron aprobados los estatutos de la Caja por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Entidad tiene regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 2016 tiene establecida una red de 77 oficinas, 72 de ellas radicadas en la provincia de Teruel y el resto en otras provincias limítrofes, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto - Ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3080.

1.2 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2016 por parte de la Entidad.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna y presentada al Comité de Auditoría y Riesgos el 9 de mayo de 2017 y aprobada por el Consejo Rector con fecha 23 de mayo de 2017.



Página 3 de 45

1.3 Gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caja Rural de Teruel, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Entidad. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de la Caja.

Los **principios** que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiéndose en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

En el momento actual la Entidad se encuentra completando la definición de su **Marco de Apetito al Riesgo** así como del **Plan de Recuperación** exigido por la Directiva UE/2014/59 (BRRD), la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, publicada el 18 de Junio de 2015 y el Real Decreto-Ley 12/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la citada Ley. Ambos documentos serán aprobados en próximas fechas por el Consejo Rector de la Caja, siendo el segundo de ellos objeto de presentación ante el Banco de España para su estudio y aprobación.

El Marco de Apetito al Riesgo es una medida de autocontrol que refleja las políticas y los límites aprobados por el Consejo Rector, estableciendo métricas cuantitativas y cualitativas de todos los

riesgos materiales que afectan a la Caja y fomentando una gestión integral y sistemática de todos ellos. Su objetivo principal es el de identificar los límites de riesgos y el apetito (objetivo) de riesgo, consistentes con la estrategia, rentabilidad y reputación de la Entidad.

Por su parte, el **Plan de Recuperación** es el proceso que permite a la Caja detectar y gestionar autónomamente un eventual escenario de crisis con el objetivo de restaurar su posición financiera. En él se incluye la descripción, un marco de gobernanza específico, indicadores que permiten identificar la ocurrencia de crisis y el análisis del abanico de potenciales medidas que permitirían a la entidad retornar a sus niveles objetivo.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesto a asumir.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las recomendaciones y disposiciones de la EBA y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 12 *miembros*, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas



convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - o Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - o La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - o Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - o El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - o La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - o La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Culminado el proceso de adaptación habilitado legalmente, si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.



La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros ejecutivos y no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así se requiera.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, por escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en los Estatutos de la Caja que se ajustan a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector

1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las



atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones, una dotación proporcionada de recursos y procedimientos y vías de reporting operativos y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno, así como de las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad.

Durante el ejercicio 2016, el Consejo Rector de la Entidad celebró 14 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Adicionalmente, la Caja dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

• Comités de Riesgos: órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo



analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

- Comité de Dirección: responsable del control y de la gestión de la entidad bajo el mandato del Director General. Este Comité está formado además, por los responsables de las distintas áreas de la entidad.
- Comité de Auditoría y Riesgos: Las competencias de dicho comité se ajustan a las establecidas en el artículo 98 de Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y tiene como función primordial servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y aprueba los planes anuales de Auditoría Interna procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de un Área de Riesgos entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquéllas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

El Comité de Auditoría y Riesgos, compuesto por 4 consejeros, cuyo Presidente es el Presidente del Consejo Rector, se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa así como de los diferentes riesgos en la Entidad: principios generales,

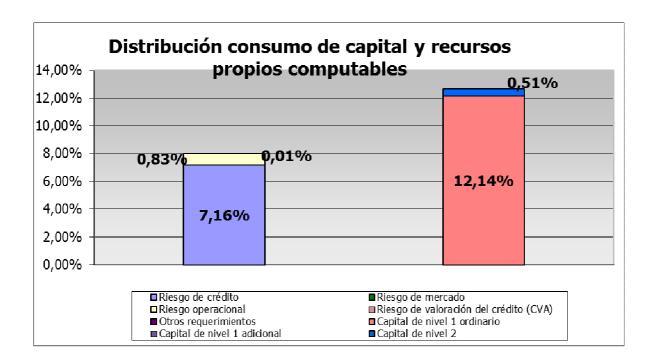


políticas, organización y sistemas de identificación, medición, control y gestión de cada uno de los riesgos relevantes.

1.3.4 Perfil global de riesgos

Como conclusión del proceso de valoración del **perfil de riesgos de la Caja**, éste se considera **MEDIO - BAJO** atendiendo a los siguientes criterios:

- Principios, políticas y estrategia de gestión del riesgo, que se caracterizan por su prudencia y rigor en la identificación, medición y control de los riesgos asumidos.
- Procedimientos y sistemas de gestión y control de riesgos adecuados y en continua evolución.
- Calidad media alta de las exposiciones y utilización de medidas mitigantes de eficacia contrastada.
- Política contable prudente, con elevados niveles de cobertura de las exposiciones problemáticas.
- Holgado nivel de capitalización, considerablemente superior a los mínimos regulatorios vigentes (superávit de 68,6 millones de euros) y de una elevada calidad (*core capital* en un 12,14%).
- Posicionamiento competitivo, del que cabe destacar el liderazgo ejercido por la Entidad en su ámbito geográfico de actuación como consecuencia de un modelo de negocio caracterizado por la calidad de los servicios prestados, la cercanía, un profundo conocimiento y una elevada fidelización de la clientela.



Asimismo cabe destacar el superávit de capital nivel 1 (12,14%) superior sobre el requerimiento (9,88%) establecido de manera formal por el supervisor.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la entidad y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el



grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 25 de abril de 2017.

1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

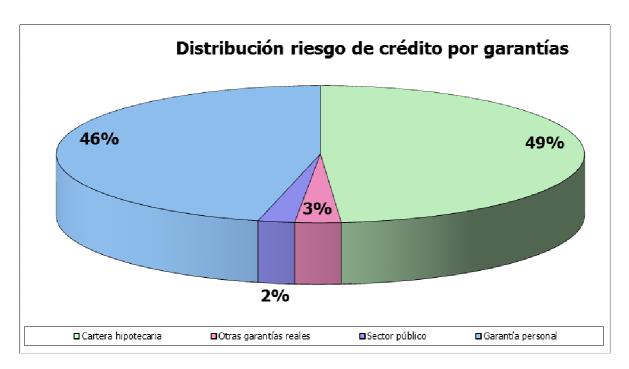
La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio.

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2016 del riesgo de crédito atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios.

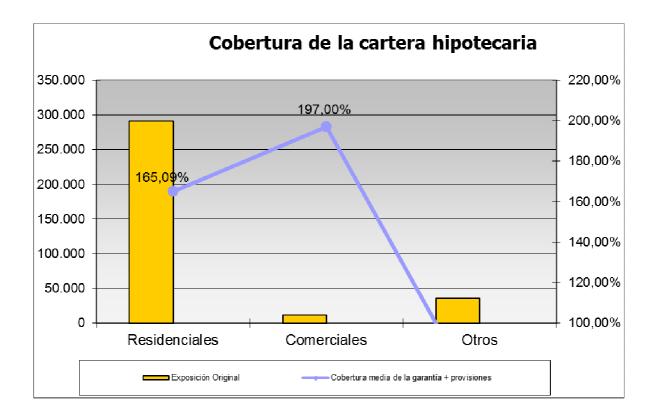
A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Indicadores con comparativa sectorial	Entidad	Media Sector
Crédito con garantía real / Crédito a la clientela (OSR)	45,95%	54,08%
Exposición sector construcción y promoción inmobiliaria	7,84%	12,87%
Provisiones + garantías (c) / Exposición inmobiliaria	97,07%	n/d
Ratio de morosidad de la inversión crediticia (OSR)	20,35%	9,16%
Ratio de cobertura de dudosos	42,37%	56,25%



La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2016 de la citada cartera de la Entidad, una vez actualizados los valores de los inmuebles aportados en garantía, eran los siguientes:





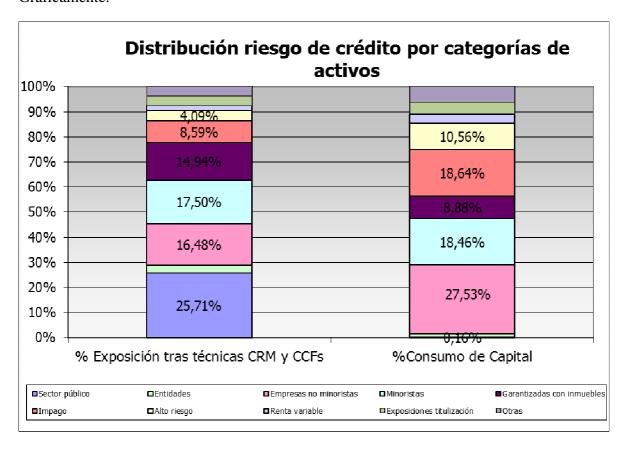
La inversión crediticia de la entidad presenta una calidad aceptable, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar la existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) y el mantenimiento de un fondo genérico para insolvencias ascendente a 6.015 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2016, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	%Consumo de Capital
Sector público	25,71%	0,16%
Entidades	3,16%	1,31%
Empresas no minoristas	16,48%	27,53%
Minoristas	17,50%	18,46%
Garantizadas con inmuebles	14,94%	8,88%
Impago	8,59%	18,64%
Alto riesgo	4,09%	10,56%
Renta variable	2,01%	3,58%
Exposiciones titulización	3,90%	4,63%
Otras	3,63%	6,25%
Total	100%	100%



Gráficamente:



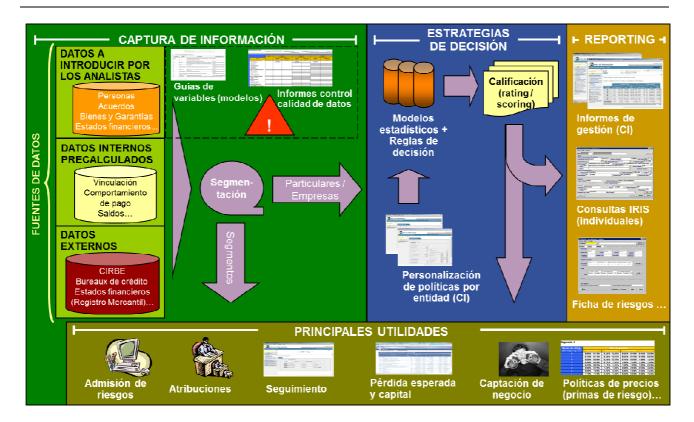
Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:





Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:



Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes
	Grado de vinculación	Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs)	
Particulares	Personas físicas	Modelos de scoring de admisión en función del
	Grado de vinculación	producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no
	Canal de contratación	vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia).

El perfil de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.



La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos.

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, la Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2016 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en el 21,35%.

Información de gestión

Con carácter periódico la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

1.3.6 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance,



definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo, manteniendo una estrecha vigilancia de este riesgo.

1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un "colchón" de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Por lo que respecta a la gestión preventiva, la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma



contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación presenta holgados niveles de liquidez.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2016 son:

• Ratio de liquidez a corto plazo (LCR): bajo el escenario de estrés descrito en el apartado 2.2.2.5, a 31 de diciembre de 2016 el ratio de liquidez a 30 días ascendía al 359%, situándose de manera sostenida en niveles notablemente superiores al exigido regulatoriamente:

Principales componentes ratio LCR	Resultado	
Activos líquidos ponderados	202.313	
Salidas netas ponderadas	56.279	
Ratio LCR	359%	

La medición se ha efectuado de conformidad con el Reglamento Europeo 575/2013, las guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y los estados COREP de liquidez vigentes a 31 de diciembre de 2016. Los cambios anunciados por las autoridades competentes y que se encuentran pendientes de entrada en vigor incrementarán el ratio de liquidez de la entidad, ampliando de ese modo la holgura que presenta sobre el mínimo legal exigible.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una posición de liquidez adecuada, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en su mayor parte corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación mayorista no tiene vencimientos a lo largo del ejercicio 2017. Elevada fidelización y reducida concentración de los depósitos de la clientela.
- Ausencia de tensiones en la financiación de la inversión: gap de vencimientos cubierto razonablemente con activos líquidos y ratio "loan to deposit" en niveles estructuralmente inferiores al 100% y a la media del sector.
- Ratios regulatorios con margen de holgura (excedente) sobre los umbrales exigidos.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Disponibilidad de activos y colaterales susceptibles de ser aportados en garantía de operaciones de financiación.
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos. En este sentido, además de la "Póliza de crédito con prenda de valores y otros activos" suscrita con Banco de España a través del Banco Cooperativo Español, se dispone de una línea de liquidez con éste (miembro de la misma red cooperativa).

A modo de conclusión, se considera que a 31 de diciembre de 2016 no existían necesidades adicionales de recursos propios por riesgo de liquidez.



1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El enfoque parte de la implantación de una cultura de riesgo en la Entidad y la integración de la gestión de estos elementos en busca de la mejora continua mediante la implantación de los aspectos requeridos por el Banco de España en la adopción de modelos básicos de gestión del riesgo y en especial en el referente a riesgo operacional: implantación de una aplicación (G.I.R.O.) en Rural Servicios Informáticos que sirva para documentar todo el proceso y fomente la trazabilidad, cuyas principales funcionalidades abarcarían las base de datos de pérdidas para la información de gestión. Así, conforme a lo estipulado por la legislación, la Entidad está registrando sus principales eventos de pérdida y la cultura del entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad, con el fin de reducir la exposición a este tipo de riesgo:

- Fraude Interno.
- Fraude Externo.
- Prácticas de empleo y seguridad en el trabajo.
- Prácticas con clientes, productos y de negocio.
- Daños a activos físicos.
- Interrupción en el negocio y fallos en sistemas.
- Ejecución, entrega y gestión de procesos.
- O Las áreas de control en base a dos tipos de controles:
 - Controles propios sobre riesgos propios.
 - Controles propios sobre riesgos ajenos.
- Controles en función de su naturaleza:
 - Preventivos: previenen el riesgo antes de que ocurra.
 - Detectivos: detectan una posible situación de riesgo.
 - Directivos: dirigen la perdida hacia la situación más óptima posible.

Finalmente conviene destacar una serie de aspectos que confirman la adecuación de los sistemas y procedimientos vigentes en la Entidad en relación con la gestión del Riesgo Operacional:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Caja cuenta así mismo con su propio plan de continuidad del negocio, que incluye la redundancia de los sistemas críticos no administrados por RSI.
- La Caja ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre algunos de los principales riesgos operacionales:
 - o Apropiación Indebida
 - o Robo y Hurto
 - o Estafa
 - o Falsedad de documentos
 - o Falsedad de Moneda

La Caja considera adecuados los procedimientos, medidas y acciones adoptadas para la necesaria gestión del Riesgo Operacional. Como consecuencia de todo ello, la Caja considera que las



necesidades de capital por Riesgo Operacional contempladas en Pilar 1 cubren de manera suficiente los riesgos a los que se encuentra expuesta en este ámbito.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección (Comité de Nombramientos y Remuneraciones), que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Combinar adecuadamente un sistema de retribución fija y variable.
- Establecer sistemas que limiten la retribución variable de forma considerable, cuando los resultados de la Entidad sean mediocres o negativos.
- La remuneración de los altos directivos, encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento, será supervisada directamente por el Comité de Nombramiento y Remuneraciones.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de un Comité de Nombramientos y Remuneraciones cuya composición en el ejercicio 2016 fue la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

PERSONA	CARGO
TEODORO LEREU VENTURA	VICEPRESIDENTE CONSEJO RECTOR
EDUARDO GRACIA LISBONA	VOCAL CONSEJO RECTOR
FERNANDO MARCEN BOSQUE	VOCAL CONSEJO RECTOR

Durante dicho ejercicio el Comité de Nombramientos y Remuneraciones se ha reunido en 4 ocasiones, desempeñando las siguientes funciones conforme a lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja, siendo en materia de remuneraciones:

- o Aprobar la política retributiva de la Entidad, con su esquema general de compensación tanto en lo que ser refiere a sus conceptos, como al sistema de percepción, incluyendo la de la alta dirección y los miembros del Consejo Rector.
- o Supervisar la remuneración de las personas que componen el Colectivo Identificado de la Entidad, y cuyas actividades profesionales inciden de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, como responsables, entre otras, de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo, y atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad, velar por la observancia de la política retributiva establecida e informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

En materia de nombramientos valorando la idoneidad de los nuevos miembros del Consejo Rector , evaluando que cumplen con los requisitos establecidos, para formar parte del mismo, si se ha producido el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de



cualquiera de los consejeros para el cargo, y proponer las medidas al respecto y aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración. El sistema de remuneración de la Entidad se estructura mediante una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total y una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:

- O Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y de sus respectivas unidades de negocio o control así como a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros. En este sentido, la obtención de resultados mediocres o negativos reduce la remuneración variable, incluida la eventual recuperación de retribuciones ya satisfechas.
- o Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
- o Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
- o Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado "colectivo identificado", cuya composición es la siguiente:

FUNCION
Director General
Jefe del Area de Negocio
Jefe del Area de Intervención General
Jefe del Area de Inversiones Crediticias
Jefe del Area de Medios
Jefe del Area de Personas

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable del colectivo identificado. Durante el ejercicio 2016 las remuneraciones del colectivo identificado fueron las siguientes:

Remuneración 2016	Fija	Variable	Diferida	Total
Colectivo identificado	833	104	0	937

. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tienen en cuenta de una manera preponderante los siguientes riesgos:

Área	Riesgo	Medida
	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo Rector
Dirección General	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Tesorería /	Crédito	Cumplimiento de los límites de contrapartida
Mercado de Capitales	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Comercial	Crédito	Índice de morosidad



2. <u>RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES</u>

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2016, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		•
Capital de nivel 1 ordinario	118.753	116.175
Instrumentos de capital	76.827	76.827
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	42.426	42.426
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	0	0
Otras reservas	2.015	2.015
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	-94	-94
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-2.421	-4.999
Capital de nivel 1 adicional	0	0
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	118.753	116.175
Capital de nivel 2		
Instrumentos de capital y préstamos subordinados	0	0
Provisión genérica	6.015	6.015
Deducciones y ajustes transitorios	-991	0
	5.024	6.015
Capital total	123.777	122.191
Total requerimientos mínimos de recursos propios	78.279	78.279
Colchones de capital	0	24.462
Conservación de capital	0	24.462
Anticíclico	0	0



De este modo, los ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 eran los siguientes:

Solvencia	CRD IV	CRD IV
Solvencia	"phase-in"	"fully loaded"
Ratio de solvencia	12,65%	12,49%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	12,14%	11,87%
Superávit de recursos propios sobre requerimientos Pilar 1	45.498	43.911
Superávit de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento	22.078	19.501
individual formulado por Banco de España (a)		

⁽a) Con fecha 22 de diciembre de 2016, en aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener un nivel de capital nivel 1 ordinario (CET1) no inferior al 9.88%

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2016.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2016 el capital social de la Caja, único computable a dichas fechas como consecuencia del proceso de consolidación, estaba formalizado en 1.278.102 de aportaciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Caja no poseía autocartera (participaciones propias).

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2016 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por los órganos de administración. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales de la Caja y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación. Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III y a la exclusión realizada de



manera prudencial y conforme a la normativa vigente de las plusvalías existentes en la cartera de deuda de administraciones centrales

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2016 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario eran los siguientes:

Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV	CRD IV
capital de nivel 1 ordinario	"phase-in"	"fully loaded"
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-21	-21
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	-24	-24
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	-4.954	-4.954
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados	0	0
por diferencias temporarias (deducción individual)		
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por	0	0
diferencias temporarias (deducción conjunta)		
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no	0	0
originados por diferencias temporarias		
Deducción alternativa a ponderación 1.250%	0	0
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o	-999	0
de nivel 2		
Otras deducciones y ajustes	3.576	0
Total deducciones y ajustes transitorios	-2.421	-4.999

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha no se han emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2

Los elementos de capital de nivel 2 a 31 de diciembre de 2016 correspondía únicamente a la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.

2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, las deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2 eran a 31 de diciembre de 2016 las siguientes:



Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV	CRD IV
capital de nivel 2	"phase-in"	"fully loaded"
Tenencias recíprocas de capital de nivel 2	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero	0	0
Otras deducciones y ajustes	-991	0
Total deducciones y ajustes transitorios	-991	0

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2016 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD IV "phase-in"	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:	118.753	122.301
Instrumentos de capital	76.827	76.827
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	42.426	42.426
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	0	1.127
Otras reservas	2.015	2.015
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	-94	-94
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-2.421	0
	118.753	122.301
Capital de nivel 1 adicional:	0	0
Elementos computables	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	0	0
Capital de nivel 2:	5.024	0
Financiación subordinada	0	0
Provisión genérica	6.015	0
Deducciones y ajustes transitorios	-991	0
	5.024	0
Total	123.777	122.301



3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2016, los requerimientos mínimos de recursos propios ascendían a 78.279 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	70.091
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	73
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	8.116
Total requerimientos mínimos de recursos propios		78.279

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Miles de euros
Riesgo de crédito, contraparte y entrega	
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	114
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	919
Empresas	19.293
Minoristas	12.936
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	6.223
Exposiciones en situación de impago	13.067
Exposiciones de alto riesgo	7.404
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0
Exposiciones de renta variable	2.512
Otras exposiciones	4.380
	66.848
Exposiciones de titulización	3.243
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	70.091

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Caja dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.



En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, se revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2017-2019). Así mismo, los ratios de capital superan los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un *activo* financiero se considera *deteriorado* (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

La Entidad dispone de criterios que permiten identificar los acreditados con debilidades o evidencias objetivas de deterioro y clasificarlos en función de su riesgo de crédito. Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- Riesgo normal: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que



pueden suponer pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.

• Riesgo dudoso:

- O Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
- O Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- Riesgo fallido: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de muy difícil recuperación. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos de los clientes que están en concurso de acreedores con petición de liquidación, así como las operaciones clasificadas como dudosas por razones de morosidad con una antigüedad superior a los cuatro años, salvo aquellos saldos que cuenten con garantías eficaces suficientes. Igualmente se incluyen operaciones que, sin presentar ninguna de las dos situaciones anteriores, sufren un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia. En las situaciones anteriores, la Caja da de baja del balance cualquier importe registrado junto con su provisión, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente los derechos a percibirlo, ya sea por prescripción, condonación u otras causas.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación consolidado sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio de conformidad con lo establecido por el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España. Los principales métodos utilizados para determinar las *correcciones de valor* por deterioro de activos y las *provisiones* por riesgos y



compromisos contingentes varían, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado: el cálculo de las correcciones de valor de las operaciones calificadas como dudosas se realiza mediante una estimación de las pérdidas incurridas, entendidas como la diferencia entre el importe de la exposición y los flujos futuros de efectivo estimados. Dependiendo de las características de cada exposición y de la contraparte, dicha estimación se puede realizar de manera individualizada o colectiva. Sobre los saldos de estos instrumentos clasificados como riesgo normal (incluida la categoría de vigilancia especial), se calcula una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.
- Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta: la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tiene su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).
- Instrumentos de capital valorados al coste: las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

 Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2016 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:



Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Exposición media ejercicio 2016	Exposición a 31 de diciembre de 2016
Administraciones centrales y Bancos Centrales	180.180	353.541
Administraciones regionales y autoridades locales	21.738	19.008
Entes del sector público	15.306	14.902
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	78.429	47.667
Empresas	256.712	248.346
Minoristas	260.887	263.734
Exposiciones garantizadas con inmuebles	223.946	225.190
Exposiciones en situación de impago	124.314	129.464
Exposiciones de alto riesgo	42.875	61.698
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación	0	0
crediticia a corto plazo		
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0
Exposiciones de renta variable	26.702	30.309
Otras exposiciones	49.026	54.638
Exposiciones de titulización	62.515	58.737
Total	1.342.629	1.507.234

La distribución de las citadas exposiciones por vencimientos residuales y categorías de activos a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2016			de 2016		
Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV / CRR)	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales	0	83.039	0	500	270.003	353.541
Administraciones regionales y autoridades locales	0	422	1.457	6.793	10.335	19.008
Entes del sector público	0	66	6.942	1.534	6.360	14.902
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0
Entidades	0	41.847	1.031	641	4.147	47.667
Empresas	6.673	11.156	37.829	68.269	124.417	248.346
Minoristas	0	9.763	49.612	76.424	127.936	263.734
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	1	876	4.359	219.955	225.190
Exposiciones en situación de mora	2.273	393	9.166	11.422	106.042	129.296
Exposiciones de alto riesgo	1.350	40	308	5.239	54.762	61.698
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	0	0	0
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	30.309	30.309
Otras exposiciones	0	1.023	906	15.316	37.393	54.638
Exposiciones de titulización	20	1	111	2.681	60.131	62.944
Total	10.316	147.750	108.239	193.178	1051.790	1.511.274

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2016 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:



Distribución de las exposiciones por	Exposiciones	Exposiciones	Correcciones de	Exposiciones
sectores de actividad	originales no	originales	valor y	netas ajustadas
	deterioradas	deterioradas	provisiones	
Administraciones Públicas	177.966	71.986	-24.288	215.026
Bienes raíces	12.108	1.838	-855	13.013
Consumo no básico	47.490	38.752	2.047	84.366
Energía fósil	56.663	0	0	56.583
Finanzas no bancarias	35.115	3.300	-1.566	34.150
Industria manufacturera	17.472	7.726	-4.248	19.355
Hogares (personas físicas)	316.002	10.598	-4650	303.788
Materiales básicos	39	0	0	27
Productos de primera necesidad	208.926	74.162	-29.507	236.826
Servicios financieros	378.018	1	0	373.522
Salud y asistencia	5.988	2.423	-1.633	6.435
Servicios empresariales y profesionales	34.513	4.158	-1.726	34.983
Suministros de utilidad pública	6.191	2.691	-1.939	6.399
Telecomunicaciones y tecnología	97.248	6.936	-2.762	95.378
Transporte y logística	24.844	7.828	-4.012	27.659
Desconocido y no sectorizables	3.834	1.544	-1.263	3.765
Total	1.422.419	233.942	-76.402	1.511.274

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios a 31 de diciembre de 2016 corresponde íntegramente a España.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2016, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Caja presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Cobertura específica	Cobertura genérica	Total
Instrumentos de deuda a coste amortizado	79.545	1.739	81.284
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	0	126	126
Riesgos y compromisos contingentes	3.226	442	3.668
	82.771	2.307	85.078

Los movimientos producidos en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por	Provisiones para riesgos y
	deterioro de activos	compromisos contingentes
Saldo inicial	92.923	3.678
Dotaciones del ejercicio	38.748	162
Importes revertidos en el ejercicio	-21.252	0
Movimientos con reflejo en resultados	17.496	162
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-30.911	-171
Saldo final	79.508	3.669



4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2016, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 3.723 miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	3.723
Menos: efecto de acuerdos de compensación	0
Exposición crediticia después de la compensación	3.723
Menos: efecto de las garantías recibidas	0
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	3.723

habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme a los siguientes métodos:

Método aplicado	Importe de la exposición
Método del riesgo original	-
Método de valoración a precios de mercado	3.723
Método estándar	-
Método de los modelos internos	-
Total	3.723



4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2016 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las	• •		Exposición neta ajustada por técnicas
que se han empleado ratings externos	técnicas CRM y CCFs)	técnicas CRM	CRM y CCFs
0%	0	0	0
20%	7.048	7.048	7.048
50%	59.968	59.968	59.926
100%	1.740	1.740	1.740
150%	0	0	0
350%	1.900	1.900	1.900
1250%	1.296	1.296	1.296
Total exposiciones calificadas	71.952	71.952	71.910
Total exposiciones sujetas a	1.575.916	1.572.889	1.507.233
requerimientos por riesgo de crédito			

Debido a la composición y características de la cartera, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia
 efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la
 ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.



Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, no se utilizan calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

Se muestra a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	394.354	395.346	389.963
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	53.841	53.841	49.919
35%	212.597	212.597	212.323
50%	59.968	59.968	59.926
70%	0	0	0
75%	307.789	304.459	263.734
100%	401.665	400.978	390.501
150%	135.051	135.047	130.214
250%	3.572	3.572	3.572
350%	1.900	1.900	1.900
370%	0	0	0
1250%	1.995	1.995	1.995
Otras ponderaciones de riesgo	3.186	3.186	3.186
Total	1.575.918	1.572.889	1.507.233

4.2.2 Operaciones de titulización

En los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2016 de las titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Fecha de	ECAI designadas	Tipo de	Exposiciones	Participación
	originación		exposiciones	titulizadas	de la Entidad
				(total)	(%)
Rural Hipotecario V	2002/11/14	Moody's	Hipotecas resid	1.147	1,1%
Rural Hipotecario VI	2004/07/07	Moody's Fitch	Hipotecas resid	2.147	1,4%
Rural Hipotecario VII	2005/04/29	Moody's Fitch	Hipotecas resid	1.174	0,5%
Rural Hipotecario VIII	2006/05/26	Moody's Fitch	Hipotecas resid	3.565	1,0%
Rural Hipotecario IX	2007/03/28	Moody's Fitch	Hipotecas resid	6.523	1,2%
Rural Hipotecario X	2008/06/25	DBRS, Fitch	Hipotecas resid	11.080	1,5%
Rural Hipotecario XI	2009/02/25	DBRS, Fitch	Hipotecas resid	14.341	1,5%
Rural Hipotecario XII	2009/11/04	DBRS, Fitch	Hipotecas resid	12.557	2,5%
Rural Hipotecario XVI	2013/07/24	DBRS, Fitch	Hipotecas resid	34.726	31,3%
Rural Hipotecario XVII	2014/07/03	DBRS, Fitch	Hipotecas resid	16.728	26,2%
Rural Hipotecario Global	2005/11/18	Moody's Fitch	Hipotecas resid	3.951	1,5%
				107.939	



Titulizaciones originadas	Posiciones retenidas	Valor de la exposición	Requerimientos de	
	por la Entidad	deducido de recursos propios	recursos propios	
Rural Hipotecario V	1.062	0	172	
Rural Hipotecario VI	1.185	0	65	
Rural Hipotecario VII	583	0	86	
Rural Hipotecario VIII	3.295	0	198	
Rural Hipotecario IX	5.987	0	283	
Rural Hipotecario X	10.497	0	381	
Rural Hipotecario XI	15.841	0	587	
Rural Hipotecario XII	15.501	0	620	
Rural Hipotecario XVI	40.462	0	600	
Rural Hipotecario XVII	5.523	0	0	
Rural Hipotecario Global	2.483	0	251	
	102.419	0	3.243	

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los requerimientos mínimos de recursos propios se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2016, el desglose de las exposiciones titulizadas atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones Exposicione titulizadas no		Correcciones de valor por deterioro de
	•	dudosas	dudosas	activos
Rural Hipotecario V	Hipotecas resid	1.105	42	0
Rural Hipotecario VI	Hipotecas resid	2.092	59	5
Rural Hipotecario VII	Hipotecas resid	1.174	0	0
Rural Hipotecario VIII	Hipotecas resid	3.350	231	18
Rural Hipotecario IX	Hipotecas resid	6.443	91	15
Rural Hipotecario X	Hipotecas resid	10.988	187	120
Rural Hipotecario XI	Hipotecas resid	14.213	149	33
Rural Hipotecario XII	Hipotecas resid	12.557	0	23
Rural Hipotecario XVI	Hipotecas resid	34.539	259	98
Rural Hipotecario XVII	Hipotecas resid	16.610	158	22
Rural Hipotecario Global	Hipotecas resid	3.806	145	90
		106.877	1.321	424

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las exposiciones de titulización (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2016:

Posiciones en titulizaciones Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios	
20%	7.048	113	
50%	42.867	1.715	
100%	1.740	139	
350%	1.900	532	
1250%	1.995	1.995	
Otras ponderaciones y efectos de los límites de las	3.186	1.409	
exposiciones titulizadas	0	-2.660	
Total	58.736	3.243	



La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - O Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - o Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - O Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - o Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulizaciones, todas las exposiciones titulizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, se han aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiéndose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2016.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma



A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una "técnica de reducción del riesgo de crédito" (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, Grupo Cooperativo dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito

En el caso particular de operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto
 perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas
 admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados verifican de manera
 individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y
 realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, se ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:



- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- Proveedores de garantías: se dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2016, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza
	conversión		financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	353.541	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	23.482	0	0
Entes del sector público	14.888	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	00	0
Entidades	51.632	0	0
Empresas	257.447	0	0
Minoristas	307.789	-440	-2.890
Exposiciones garantizadas con inmuebles	225.464	0	0
Exposiciones en situación de impago	130.653	0	-130
Exposiciones de alto riesgo	66.530	-307	0
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con	0	0	0
calificación crediticia a corto plazo			
Exposiciones frente a instituciones de inversión	0	0	0
colectiva (IIC)			
Exposiciones de renta variable	30.309	0	0
Otras exposiciones	55.445	-552	-8
Exposiciones de titulización	58.738	0	0
Total	1.575.918	-1.299	-3.028

^(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2016 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.



5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2016, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2016 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2014	72.093
Ingresos relevantes ejercicio 2015	48.169
Ingresos relevantes ejercicio 2016	42.049
Media anual ingresos relevantes 2014- 2016	54.104
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de	8.116
2016	

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

La Entidad participa en los procesos de implantación de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que dentro del Grupo Cooperativo puedan desarrollarse y que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.



Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - o Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos
 de capital correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o
 asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y
 ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Caja participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su *valor* razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

• Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de

disposición. Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la *cuenta de pérdidas y ganancias*, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el *patrimonio neto* como "Ajustes por valoración" salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.



7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2016, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad ascendían a 30.850 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	9.258
Cartera mantenida con fines estratégicos	21.592
	30.850
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	12.829
Acciones de otras sociedades españolas	18.021
Acciones de otras sociedades extranjeras	0
Participaciones en fondos de inversión	0
	30.850
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	9.258
No cotizados (a)	21.592
	30.850

⁽a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2016 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 4.989 miles de euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2016, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como "activos financieros disponibles para la venta" ascendían a 101 miles de euros.

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

• Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las

partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

 Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2016 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	15,79%
Sensibilidad Valor Económico	18,36%
Pro memoria:	
Margen financiero sensible	22.492
Valor económico	253.019

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	(%)		Duración (meses)		iación	
	mestable	A subida s	A bajada s	En subida s	En bajadas	En subidas	En bajada s
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10%			54	54	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	36,60%	35,09%	35,09%	20,9	1	12	12

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.



9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2016:

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores	0	0
Derivados	3.723	3.723
Otros activos	1.424.828	1.428.405
Otras partidas fuera de balance	78.852	78.852
	1.507.404	1.510.980
Capital de nivel 1	118.753	116.175
Ratio de apalancamiento:	7,88%	7,69%

10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas ("asset encumbrance") hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total a 31 de diciembre de 2016, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.



	Activos con cargas		Activos	sin cargas
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad				
Instrumentos de capital	0		29.850	
Valores representativos deuda	163.770	163.770	221.506	221.506
Préstamos a la vista	0		30.166	
Otros préstamos y créditos	78.448		821.484	
Otros activos	0		86.645	
	242.218		1.189.651	
Garantías reales recibidas				
Instrumentos de capital		0		0
Valores representativos deuda		0		0
Préstamos a la vista		0		0
Otros préstamos y créditos		0		0
Otras garantías reales recibidas		0		0
		0		0

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	173.163	242.218
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	0	0
De los que: pasivos con bancos centrales	151.850	223.345

- (a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
- (b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.
- (c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas

